

Lanús, 01 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.479.**

**VISTO**

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente D00604/16, la Ordenanza N° 12072/16, el Decreto de promulgación N° 1.800/16 y el expediente N° EYFDEC-000406-2022;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente del visto tramitó el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - “

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANUS.

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud y los profesionales que se encuentran en el expediente N° EYFDEC-000406-2022, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS. dependiente de la Subsecretaría de Sistema de Atención Médica de Emergencia, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en el Anexo I.

Que este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Secretario de Salud y los profesionales médicos, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2°:** Autorízase a abonar a los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte del presente, la suma que corresponda mensualmente en virtud de la contra presentación brindada, conforme surge de las facturas presentadas y conformadas por la Subsecretaría de Sistema de Atención Médica de Emergencia y la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Salud.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2° y en orden a los valores establecidos en el Considerando, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/11/2022 12:19:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 01/11/2022 16:48:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 02/11/2022 16:19:36hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 03/11/2022 09:54:43hs

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

**ANEXO I**

Médicos de Guardia SAME 24 Hs						
APELLIDO	NOMBRE	DNI	INICIO	FINALIZACION	FUNCION	MONTO
OLMEDO CAMARGO	JEINER JESUS	95.422.799	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
ACOSTA CORNEJO	ROJER	96.180.100	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
CARRION	ALEJANDRO EZEQUIEL	30.957.998	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
FLOREZ	HECTOR	14.056.240	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
FACCINI	PAULA ANTONELLA	37.339.764	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
GONZALEZ FALCON	PEDRO MIGUEL	95.956.607	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles
SUAREZ MONTIEL	CARLOS ARTURO	95.923.031	01/10/2022	31/12/2022	Médico de Guardia	\$40.000 Guardias hábiles/ \$45.000 Guardias Inhábiles

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/11/2022 12:20:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 01/11/2022 16:48:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 02/11/2022 16:19:38hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 03/11/2022 09:54:45hs

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús